

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 1 de julio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45769

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 12 de junio de 2020, de la Subsecretaría, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, en las Consejerías de Turismo en las Misiones Diplomáticas de España.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y de conformidad con el Real Decreto 810/2006, de 30 de junio, de organización, funciones y provisión de puestos de trabajo de las Consejerías de Turismo en las misiones Diplomáticas de España, el Instituto de Turismo de España acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente resolución.

La pandemia internacional por COVID-19 ha obligado al Gobierno de la Nación a adoptar medidas extraordinarias para hacer frente a la gestión de la crisis sanitaria. En concreto, mediante la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se acordó la suspensión generalizada de los plazos administrativos, cuya vigencia se ha prolongado hasta el pasado 1 de junio. En consecuencia, no ha sido posible publicar y resolverla convocatoria anual de provisión de puestos de trabajo en las Consejerías de Turismo en las Misiones Diplomáticas de España dentro de los plazos previstos por el Real Decreto 810/2006, de 30 de junio.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases:

Primera.

Los puestos de trabajo que se convocan por la presente resolución podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos. De acuerdo con el Real Decreto 810/2006, de 30 de junio, para poder ser designado para un puesto de Consejero/Consejera en una Consejería de Turismo se exigirán los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a alguno de los cuerpos de funcionarios de la Administración General del Estado clasificados en el grupo A1, según lo establecido en la correspondiente relación de puestos de trabajo y cumplir los demás requisitos establecidos en el Real Decreto 810/2006, de 30 de junio.
- b) Encontrarse a la fecha de publicación de la convocatoria en alguna de las situaciones administrativas relacionadas en el artículo 85 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 2 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995 de 10 de marzo, excluidas la excedencia voluntaria por interés particular, la excedencia voluntaria incentivada y la suspensión de funciones.
- c) Conocer los idiomas que requiera la correspondiente relación de puestos de trabajo y que se especifican en el anexo I de esta convocatoria.

Segunda.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

cve: BOE-A-2020-6979 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 181



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 1 de julio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45770

La presentación de solicitudes se realizará a través de medios electrónicos. Para ello se cumplimentarán en los modelos normalizados y preimpresos que aparecen en la siguiente dirección de Internet: sede.serviciosmin.gob.es, siguiendo los trámites concretos de gestión administrativa y los criterios específicos de utilización de técnicas electrónicas contenidos en el anexo III de esta convocatoria, de acuerdo con la Orden IET/1902/2012, de 6 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 219, de 11 de septiembre de 2012), por la que se crea y regula el registro electrónico del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

La renuncia parcial a la solicitud de participación en la convocatoria se permitirá hasta la fecha en la que se celebre la reunión de la Comisión Asesora de Destinos en el Exterior. De la fecha de la reunión se dará publicidad con, al menos, una semana de antelación en la web www.tourspain.es.

Tercera.

Además de los datos personales y el número de registro de personal, los aspirantes deberán acompañar a la solicitud recogida en el anexo II su currículum vítae, en el que harán constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, haciendo constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando en la actualidad.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto, debidamente acreditados.

Los interesados deberán aportar una certificación expedida por la unidad de personal del Ministerio donde estén destinados. En caso de estar en situación administrativa distinta de la de servicio activo dicha certificación será expedida por el Ministerio de adscripción del cuerpo al que pertenezcan. En ella deberá constar la relación de puestos desempeñados desde su ingreso en la Administración General del Estado (con las fechas de toma de posesión y cese en cada uno de los mismos y los años de servicio prestados, todo ello referido a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»).

Cuarta.

La resolución de la presente convocatoria se realizará a propuesta no vinculante de la Comisión Asesora de Destinos en el Exterior entre los funcionarios solicitantes que reúnan los requisitos que se establecen en la base primera. Para la elaboración de esta propuesta, que se elevará a la Secretaria de Estado de Turismo, se tendrán en cuenta los criterios y requisitos previstos en el Real Decreto 810/2006, de 30 de junio.

La resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», deberá dictarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización de la presentación de instancias.

Quinta.

Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 810/2006 de 30 de junio, para los puestos de Consejero/Consejera la Comisión Asesora de Destinos tendrá en cuenta para elaborar su propuesta los siguientes méritos:

- a) Servicios prestados y naturaleza y nivel de los puestos o cargos desempeñados.
- b) Formación y experiencia acreditada en las materias objeto de la competencia de la Secretaría de Estado de Turismo.
- c) Idoneidad, preparación técnica y profesional para el adecuado desempeño del puesto en relación con las características específicas de cada destino en el exterior.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 1 de julio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45771

- d) Nivel de conocimiento del idioma exigido en la RPT y de otros idiomas que sean relevantes para el desempeño del puesto de trabajo.
- e) Los informes de la Comisión Técnica de Valoración que existieren, en su caso, de destinos anteriores.
 - f) La experiencia en la Administración Turística del Estado.

Para la verificación de los méritos alegados por los candidatos, la Comisión Asesora de Destinos en el Exterior podrá convocar a los interesados a la realización de una entrevista personal por medios telemáticos. Con independencia de la utilización de otras formas posibles de notificación, la convocatoria a la realización de las entrevistas se comunicará con un correo electrónico a la dirección que el candidato habrá incluido en su solicitud.

Sexta.

La Secretaria de Estado de Turismo nombrará a los funcionarios. Una vez efectuados dichos nombramientos, se dará traslado de los mismos al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a quien corresponde la acreditación ante el Estado receptor.

Los nombramientos derivados de esta Convocatoria tendrán efectos en la fecha que se determine en la resolución de la misma dentro del plazo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 810/2006, de 30 de junio, siempre que las circunstancias derivadas de la actual pandemia por COVID-19 lo permitan.

Séptima.

Los funcionarios públicos en servicio activo a los que se adjudique el puesto deberán adjuntar certificado extendido por la Unidad de personal donde se encuentren destinados, especificando el grado personal consolidado y la fecha de consolidación, el nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando y el tiempo de servicios reconocidos para el cómputo de trienios.

Octava.

El plazo de permanencia de los funcionarios adjudicatarios de los puestos convocados será de un máximo de cinco años, con un mínimo de tres años. Dicho periodo mínimo de permanencia de tres años podrá ser prorrogado por el órgano competente para el nombramiento por períodos anuales, a petición del interesado, hasta el indicado máximo de cinco años. Los funcionarios deberán solicitar las correspondientes prórrogas por escrito antes del 1 de enero del año en que finalice el plazo mínimo o la prórroga concedida.

Novena.

En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 810/2006, de 30 de junio.

Décima.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dicta el acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1 a) de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 12 de junio de 2020.—El Subsecretario de Industria, Comercio y Turismo, P.D. (Orden ICT/42/2019, de 21 de enero), la Secretaria de Estado de Turismo, Isabel Oliver Sagreras.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 1 de julio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45772

ANEXO I

Número de orden	Localidad	Puesto de trabajo	Nivel	Grupo	Complemento específico	Idioma exigido en RPT	Observaciones		
1	Frankfurt	Consejero/Consejera de Turismo (Puesto 4671980)	28	A1	21.299,18	Inglés	Permanencia mínima de tres años.		
2	Chicago	Consejero/Consejera de Turismo (Puesto 2824880)	28	A1	21.299,18	Inglés	Permanencia mínima de tres años.		
3	Copenhague	Consejero/Consejera de Turismo (Puesto 3707406)	28	A1	17.063,34	Inglés	Permanencia mínima de tres años.		
4	La Haya	Consejero/Consejera Adjunto de Turismo (Puesto 4152347)	28	A1	21.299,18	Inglés	Permanencia mínima de tres años.		
5	Lisboa	Consejero/Consejera de Turismo (Puesto 2087067)	28	A1	21.299,18	Inglés	Permanencia mínima de tres años.		
6	Méjico	Consejero/Consejera de Turismo (Puesto 3415946)	28	A1	17.063,34	Inglés	Permanencia mínima de tres años.		
7	Pekín	Consejero/Consejera de Turismo (Puesto 3586491)	28	A1	21.299,18	Inglés	Permanencia mínima de tres años.		
8	Singapur	Consejero/Consejera de Turismo (Puesto 2408272)	28	A1	21.299,18	Inglés	Permanencia mínima de tres años.		
9	Tokio	Consejero/Consejera de Turismo (Puesto 3665572)	28	A1	21.299,18	Inglés	Permanencia mínima de tres años.		
10	Varsovia	Consejero/Consejera de Turismo (Puesto 2581669)	28	A1	21.299,18	Inglés	Permanencia mínima de tres años.		
11	Viena	Consejero/Consejera de Turismo (Puesto 2765309)	28	A1	17.063,34	Inglés	Permanencia mínima de tres años.		
12	Zúrich	Consejero/Consejera de Turismo (Puesto 4671981)	28	A1	21.299,18	Inglés	Permanencia mínima de tres años.		
13	Berlín	Consejero/Consejera Adjunto de Turismo (Puesto 3907079)	28	A1	12.772,34	Inglés	Permanencia mínima de tres años.		
14	París	Consejero/Consejera Adjunto de Turismo (Puesto 889004)	28	A1	12.772,34	Francés o Inglés	Permanencia mínima de tres años.		
15	Berlín	Secretario/Secretaria General (Puesto 3672200)	26	A1/A2	10.829,84	-	Permanencia mínima de tres años.		
16	Londres	Jefe/Jefa de Departamento (Puesto 1596189)*	22	A2/C1	2.591,54	-	Permanencia mínima de tres años. Conocimiento de idiomas		

* CUERPO EX11:EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17+EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACIÓN, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS. ESTAT. DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART.12.3 INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGÍA

cve: BOE-A-2020-6979 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 181



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 1 de julio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45773

ANEXO II

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (TURESPAÑA)
SOLICITUD DE PARTICIPACION: ORDEN (B.O.E.
IMPORTANTE: LEER INSTRUCCIONES AL DORSO ANTES DE RELLENAR ESTA INSTANCIA

) LIBRE DESIGNACIÓN

D	ATOS [DEL FUNCIONARIO:											
	DNI Primer apellido			Segundo apellido					Nombre				
									<u> </u>				
Grupo		Cuerpo/Escala			Código Cuerpo		Nº. Registro Perso		rsonal	Fecha de nacimiento		acimiento	
G. apr.	ouerpo/Escara				Codigo oderpo 14 : regi								
	<u> </u>	Situación administrativa		Toléfor	o de coi	etacto (co	n prefiio)		Grado	rado Fecha consolidación			
Situación administrativa				Teléfono de contacto (con prefijo)				ilauo	FECITO	Olluacion			
										0/11 5 / /			
			Domicil	io						Código Postal			
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO:													
Ministerio u Organismo-Comunidad Autónoma-Corporación Local/Dirección General/Subdirección General													
Denomin	ación Pue	esto de Trabajo actual		Nivel	Forma de Provisión F			Fecha T	echa Toma Posesión			Reservado Administración	
				+	1							Administración	
											l		
Domicilio	Puesto d	le Trabajo actual (calle, nº, planta,	despach	0)	e-mail Localida			dad	nd Provincia			Código Postal	
D0111100	1 40010 4	o Trabajo astata (sano, ii , p.a.i.a.,	исорис		(consiente utilización)			100			godigo i ootai		
				(00110101	Ille Gunz	acion,		-+					
Puesto d	e trabajo	definitivo anterior	Missol	Dro	Forma Provisión Fe			1	Fecha Cese		Reservado		
		minación puesto)	Nivel	Forma Pro	VISION	Posesión			recha Cese		Administración		
						<u> </u>		L					
ANTIOÜE			,			.,	. , .				~		
ANTIGUI	EDAD: Tie	empo de servicios efectivos a la fina	alización	del plazo de	presenta	ación de i	nstancias	3			AN	IOS	
PUESTO)/S SOLIC	CITADO/S:											
Prefe-	N°.Ord								-		Dagaryad		
rencia	en	Unidad de adscripción	Den	Denominación del puesto				Loc	alidad	(*)	Reservad o Admón.		
	BOE									$\perp \!\!\! \perp$	U Admon.		
1		 	\longrightarrow								\perp		
2		 	\longrightarrow						∔		+		
3	 	 	\longrightarrow						+		+		
5	 		\longrightarrow						+		+		
6		Γ	\longrightarrow						+		+		
7	 		\longrightarrow					-	1		+		
8			\longrightarrow					-	+		+		
	·I												
Continúa en hoja aparte la solicitud de puestos: SI 🔲 NO 🛄 TOTAL NÚMERO DE PUESTOS SOLICITADOS:													

LOS CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEBERÁN SER ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.

COMO DISCAPACITADO SOLICITO LA ADAPTACION DEL/DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO Nº ..

 PARA LA ALEGACIÓN DE LOS MÉRITOS SE ACOMPAÑARÁ CURRICULUM VITAE Y LOS MISMOS SE ACREDITARÁN DOCUMENTALMENTE MEDIANTE LAS PERTINENTES CERTIFICACIONES, JUSTIFICANTES O CUALQUIER OTRO MEDIO CONTRASTABLE.

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONOMICO ADMINISTRATIVA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN C/ Poeta Joan Maragall, 41 – MADRID 28020. DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 1 de julio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45774

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

- 1. El impreso debe cumplimentarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
- 2. DATOS DEL FUNCIONARIO, en el recuadro «Situación Administrativa», debe especificarse la situación en que actualmente esté, entre las siguientes:
 - Servicio Activo.
 - Servicios Especiales.
 - Servicio en otras Administraciones Públicas.
- Suspensión Firme de Funciones, indicando la fecha de terminación de dicha suspensión.
 - Excedencia (indicar modalidad).
 - Otras Situaciones, indicando cuál.
- 3. DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, en el recuadro «Forma de Provisión», debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, tales como:
 - Concurso.
 - Libre designación.
 - Redistribución de efectivos.
 - Adscripción Provisional.
 - Comisión de Servicios.
 - Movilidad.
 - Nuevo Ingreso.
- 4. PUESTOS SOLICITADOS, en el recuadro correspondiente a la Unidad de adscripción se cumplimentará con el nombre de la Dirección General, Organismo Autónomo o similar a la que corresponda el puesto.
 - Imprescindible indicar Nº de Orden que aparece en el Anexo I.
- Total, número de puestos solicitados: Indispensable que conste este dato como garantía de la valoración de todos los puestos solicitados.
- 5. Los cursos que se aleguen en el Currículo Vitae deberán acreditarse documentalmente.
- 6. Para la alegación de los méritos se acompañará curriculum vitae y los mismos se acreditarán documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio contrastable.
- 7. Toda la documentación deberá presentarse, como la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara y sin encuadernar.
- 8. En el apartado RESERVADO ADMINISTRACIÓN, NO ESCRIBIR nada. Muchas gracias.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 1 de julio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45775

ANEXO III

Criterios para la presentación de solicitudes de puestos de trabajo mediante el procedimiento de libre designación del Instituto de Turismo de España

- 1. Se accederá mediante el navegador a la dirección sede.serviciosmin.gob.es.En «Procedimientos y servicios electrónicos», deberá situarse en «Buscador Sistemas de Información Administrativa», introducir código SIA «2264403» y pinchar botón «BUSCAR».
- 2. Seleccionar «Provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en las Consejerías de Turismo en las Misiones Diplomáticas de España». En esta pantalla podrá consultar instrucciones, ayudas para cumplimentar, acceso a la aplicación y consultar el estado de tramitación de la solicitud. Pinchar en «Acceso al procedimiento con certificado digital». A continuación, cumplimentará el formulario requerido, adjuntará la documentación oportuna y por último pinchará en «Firmar y Enviar».

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X